



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“CLUB ORQUÍDEA”

DFZ-2024-263-X-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	
Revisado	Patricia Aros Bustamante	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

Noviembre 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Club Orquídea	
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: San Pedro N°530
Provincia: Llanquihue	
Comuna: Puerto Varas	
Titular de la unidad fiscalizable: Club Orquídea	RUT o RUN: 76.118.247-1
Domicilio titular:	Correo electrónico:
	Teléfono:



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

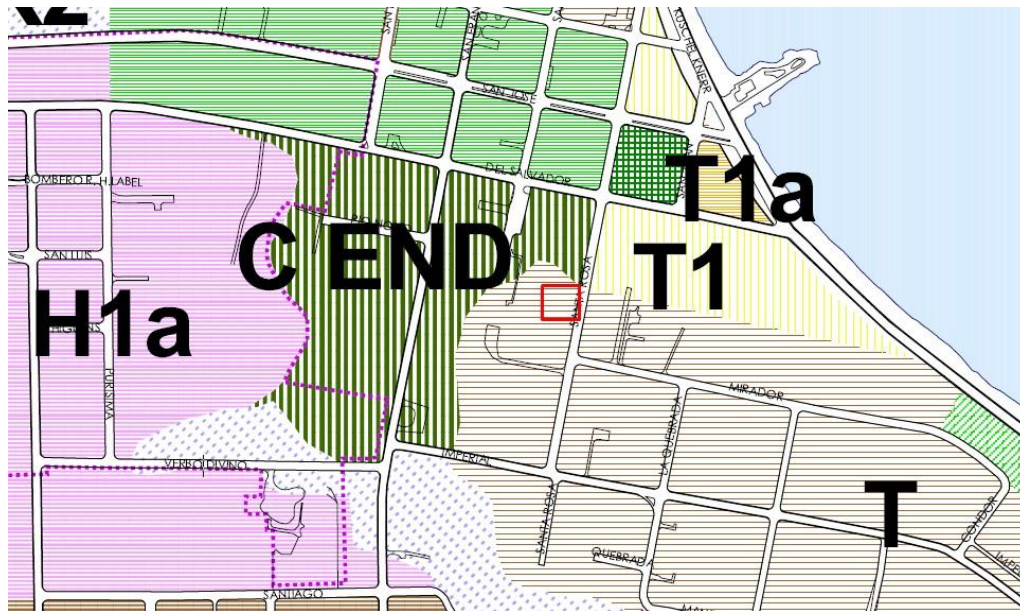
3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																		
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



<p>Hechos constatados</p>	<p>En el marco de la denuncia ID 21_UF Club Orquídea, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable Club Orquídea, ubicada en San Pedro N°530, comuna de Puerto Varas. (Anexo 1)</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó un reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 04 de noviembre de 2023, en periodo nocturno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por musica por altoparlantes, personas gritando y cantando. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona T de la comuna de Puerto Varas, que permite uso del tipo Residencial (R) y Equipamiento (Eq), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="409 669 1934 760"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Receptor N°</th> <th>NPC dB(A)</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite dB(A)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04-11-2023</td> <td>1</td> <td>69</td> <td>--</td> <td>Zona II</td> <td>Nocturno</td> <td>45</td> <td>Supera en 24 dB(A).</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	04-11-2023	1	69	--	Zona II	Nocturno	45	Supera en 24 dB(A).
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
04-11-2023	1	69	--	Zona II	Nocturno	45	Supera en 24 dB(A).										
<p>Conclusiones</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 24 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de Actividad Esparcimiento (Restaurant) que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																





Zona T

A) Usos permitidos

- Vivienda
- Equipamiento de:
 - a) Escala regional: Cultura, esparcimiento y turismo.
 - b) Escala comunal: Educación, seguridad, culto, cultura, áreas verdes, esparcimiento y turismo, servicios profesionales.
a excepción de:
Esparcimiento y turismo: discotecas, boîtes, salones de baile y similares
 - c) Escala vecinal: Salud, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, esparcimiento y turismo, comercio minorista.

B) Usos prohibidos

- Todos los no señalados como permitidos

Fuente: <https://ptovaras.cl/documentos/Plan%20Regulador%20y%20Plano.pdf>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Puerto Varas



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental, con fecha 04-11-2023, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte técnico con fecha 04-11-2023, elaborado por la ETFA SERCOAMB.

